



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2.012)

Expediente 70 001 33 33 007 2012 00027 01
Actor HERNANDO MANUEL BALDOVINO MERCADO
Demandado MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE
Medio Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – SEGUNDA INSTANCIA

Encontrándose el asunto de la referencia para emitir pronunciamiento de mérito se observa que dentro del expediente no se anexaron los CD's; que recogen las memorias de lo que fueron las audiencias en la primera instancia así: (i) audiencia inicial; (ii) audiencia de Prueba; y (iii) audiencia conciliación.

Por tanto, al ser imperiosos aquellos anexos para el debido estudio del asunto de la referencia, se requiere que el despacho primigenio remita en el término de la distancia los referidos CD's, para que sean incorporados al expediente; teniendo que procederse a nueva foliatura según el sitio donde corresponda reposar a cada uno de los citados CD's; así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO, de esta jurisdicción para que en el término de la distancia, que no debe pasar de dos (2) días, envíe los CD's, donde se encuentren grabadas las audiencias: (i) inicial, (ii) de prueba, y (iii) conciliación; para ser incorporadas a este asunto, según el sitio y folio que les corresponda dentro del expediente.

SEGUNDO: Una vez recepcionados los CD's; Secretaría procederá a realizar una nueva foliación de acuerdo en donde debían quedar ubicados cada uno de aquellos.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a las partes interesadas.

CUARTO: Surtida lo anterior, pase el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES RODRIGUEZ PEREZ

Magistrado